

CONSTANCIA SECRETARIAL: 05-12-2022. Informo al señor Juez que de la oficina de Tránsito y Transporte de Manizales, nos envían informe del vehículo con placas GTR 43, y revisando el proceso se pudo constatar que la parte demandante aún no ha hecho las gestiones para notificar a la parte demandada.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR  
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio No. 2743  
Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00621-00  
Proceso: EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL-PRENDA  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: HECTOR FABIAN CALDERON VALLEJO

Vista la constancia anterior deberá la parte interesada hacer las gestiones tendientes para que impulse el presente proceso, esto es para que proceda a realizar las actuaciones necesarias con el fin de notificar a la parte demandada.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

Igualmente, se dispone agregar al proceso la respuesta procedente de la secretaría de tránsito y Transportes de Manizales, por medio del cual informan que nos registran el vehículo con placas GTR243 de propiedad de HECTOR FABIAN CALDERON VALLEJO.

Así mismo se requiere a la parte interesada para que aporte el certificado de tradición del vehículo de PLACAS GTR243.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 06-12-2022  
Jennifer Carmona García-Secretaria